recomendaciones de orden práctico que puedan deducirse de ese estudio y ese análisis,

- 1. Toma nota de que la Comisión Fiscal se propone continuar el estudio del problema mencionado en el inciso d) supra y espera que se presente al Consejo un informe sobre los resultados de ese estudio complementario, después del próximo período de sesiones de la Comisión:
- 2. Recomienda, mientras tanto, a los países económicamente desarrollados que, sea por acción unilateral o cuando concierten acuerdos fiscales, estudien con atención especial la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para gravar dicha renta únicamente o principalmente en el país donde se haya producido.

719.º sesión plenaria, 9 de julio 1953.

C

Presentación por los Gobiernos de información sobre la hacienda pública

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del estudio titulado Contabilidad pública y ejecución del presupuesto 12 preparado por la Secretaría en cumplimiento de la resolución 378 D (XIII) del Consejo, estudio que constituye una acertada contribución al mejoramiento de los procedimientos presupuestarios y de la contabilidad pública.

712. sesión plenaria, 4 de julio de 1953.

D

Servicio de información sobre la hacienda pública

Datos cuantitativos sobre hacienda pública

El Consejo Económico y Social

- 1. Elogia a las secretarías de las Naciones Unidas y del Fondo Monetario Internacional por el trabajo que han realizado al preparar y publicar datos comparables sobre hacienda pública en el Anuario Estadístico y en la publicación titulada International Financial Statistics (Estadísticas financieras internacionales);
- 2. Recomienda que se aceleren cuanto sea posible los trabajos sobre las estadísticas financieras del Estado destinadas a dichas publicaciones;
- 3. Recomienda que se prosigan los trabajos referentes al volumen especial que se proyecta publicar con el título de Public Finance Statistics, 1938-1952 (Estadísticas de Hacienda Pública, 1938-1952);
- 4. Recomienda que el Manual de Clasificación de las Cuentas del Estado sea comunicado a los gobiernos de los Estados Miembros en forma de proyecto, para su información y para que hagan las observaciones e indicaciones del caso;
- 5. Recomienda a la Secretaría que redacte un cuestionario sobre hacienda pública que permita obtener

mejores datos, y lo remita a los Estados Miembros para que hagan las observaciones que estimen oportunas.

712. sesión plenaria, 4 de julio de 1953.

E

PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y CONCENTRACIÓN DE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS

T

El Consejo Económico y Social

- 1. Toma nota de los documentos preparados por el Secretario General 18;
- 2. Elogia el trabajo realizado por el Secretario General en materia fiscal.

712. sesión plenaria, 4 de julio de 1953.

II

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presentes sus resoluciones 402 B (XIII) y 451 (XIV),

Aprueba la lista de actividades en materia fiscal, dividida en tres grupos, por orden de prioridad conforme a la resolución 402 B (XIII) del Consejo que figura en la sección VII del informe de la Comisión Fiscal (cuarto período de sesiones) 14.

719. sesión plenaria, 9 de julio de 1953.

487 (XVI). Prácticas Comerciales Restrictivas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Comité Especial de Prácticas Comerciales Restrictivas 15 y del análisis de las medidas adoptadas por los Gobiernos en relación con las prácticas comerciales restrictivas 16 redactado por la Secretaría de conformidad con la resolución 375 (XIII) del Consejo,

Teniendo presente que las prácticas comerciales restrictivas en el comercio internacional pueden ocasionar efectos perjudiciales para el logro de los niveles de vida más elevados, el trabajo permanente para todos y las condiciones de progreso y desarrollo económico y social cuya promoción prevé la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 55,

Reconociendo la necesidad de dar a los gobiernos tiempo suficiente para que estudien detenidamente las propuestas del Comité Especial, y al Secretario General para que redacte el informe y las recomendaciones pedidas en el párrafo 6 de la resolución 375 (XIII),

¹² Véase el documento ST/ECA/16.

¹⁸ Véanse los documentos cuya lista figura en el documento E/CN.8/67/Rev.1.

¹⁴ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16.º período de sesiones, Suplemento N.º 5.

¹⁵ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16.º período de sesiones, Suplemento N.º 11.

¹⁶ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Econômico y Social, 16.º pertodo de sesiones, Suplemento N.º 11 A.

- 1. Elogia al Comité Especial y a la Secretaría por la escrupulosidad y prontitud con que han ejecutado las tareas que les fueron confiadas;
 - 2. Pide al Secretario General que se sirva:
- a) Transmitir el informe del Comité y el análisis hecho por la Secretaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, a los organismos especializados competentes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, para que examinen dichos documentos y formulen las observaciones que estimen convenientes;
- b) Comunicar a los Estados y organizaciones mencionados las observaciones que pueda recibir, junto con los análisis que considere adecuados;
- 3. Pide además al Secretario General que proceda a aplicar el párrafo 6 de la resolución 375 (XIII) cuando haya formulado observaciones sobre el informe del Comité un número suficiente de gobiernos para tener una indicación de la actitud respecto del informe, y que, a base de la información obtenida de los gobiernos, siga ocupándose de los principales acontecimientos de orden legislativo, judicial, ejecutivo, y administrativo en la materia; haga un resumen de la información pertinente sobre prácticas comerciales restrictivas del comercio internacional que figure en los documentos oficiales de los gobiernos; e informe al respecto al Consejo antes que éste reanude el examen del problema;
- 4. Decide reanudar el examen de la materia a más tardar en el 19.º período de sesiones del Consejo.

744. sesión plenaria, 31 de julio de 1953.

488 (XVI). Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

El Consejo Económico y Social

- 1. Toma nota con satisfacción del informe presentado al Consejo, en su 16.º período de sesiones, por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 17;
- 2. Observa y aprueba la importancia que dicha Organización sigue atribuyendo al desarrollo de las actividades sobre el terreno.

710. sesión plenaria, 3 de julio de 1953.

489 (XVI). Informe de la Organización de Aviación Civil Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre sus actividades en 1952 18.

716. sesión plenaria, 8 de julio de 1953.

490 (XVI). Memoria de la Unión Postal Universal

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de la memoria de la Unión Postal Universal 19.

715. sesión plenaria, 7 de julio de 1953.

491 (XVI). Informe de la Organización Meteorológica Mundial

El Consejo Económica y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Organización Meteorológica Mundial 20.

716. sesión plenaria, 8 de julio de 1953.

492 (XVI). Asistencia técnica

A

PROGRAMA ORDINARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas ²¹.

747.ª sesión plenaria, 3 de agosto de 1953.

В

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Consejo Económico y Social

- 1. Toma nota del informe sobre el programa de asistencia técnica en materia de administración pública presentado por el Secretario General ²² y de las medidas que ha adoptado para llevarlo a la práctica,
- 2. Recomienda a la Asamblea General que apruebe la siguiente resolución:

« La Asamblea General,

- « Observando que el programa de actividades y las medidas de ejecución adoptados por el Secretario General en consulta con el Consejo Económico y Social, en cumplimiento de la resolución 246(III) de la Asamblea General, del 4 de diciembre de 1948, a los que se dió carácter de continuidad con arreglo a lo previsto en la resolución 518 (VI) de la Asamblea General, van más allá de lo previsto por la resolución 246 (III);
- « Observando además que las referidas actividades forman ahora parte integrante de un programa más amplio de asistencia a los gobiernos en materia de administración pública, que abarca otros aspectos además de la formación profesional,

¹⁷ Véanse los documentos E/2432 y Add.1 y 2.

³⁸ Véanse los documentos E/2417 y Add.1.

¹⁹ Véase el documento E/2383.

²⁰ Véase el documento E/2428.

²¹ Véase el documento E/2414.

³³ Véase el documento E/2415.